

VINSUR 2000, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 15 de mayo de 2008 recaída en los autos 118/04, expediente de ejecución 134/2007, ha sido declarado en situación de insolvencia con carácter provisional a la empresa Vinsur 2000, Sociedad Limitada, por un importe de 962.17 euros de principal más 144.33 euros presupuestados provisionalmente para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 31 de julio de 2008.—Secretario Judicial, D.ª María José de Góngora Macías.—50.008.

**VÍCTOR MERINO E HIJOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA****Unipersonal****(Sociedad absorbente)****ANFITRIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de «Anfitrios, Sociedad Anónima» celebrada el día 19 de julio de 2008 y el accionista único de la sociedad «Víctor Merino e Hijos, Sociedad Anónima» unipersonal, mediante decisiones de fecha 19 de julio de 2008, han acordado, por unanimidad, la fusión inversa de dichas sociedades mediante la absorción por «Víctor Merino e Hijos, Sociedad Anónima» unipersonal, de «Anfitrios, Sociedad Anónima», con extinción de la sociedad absorbida, mediante su disolución, sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, sin ampliación del capital en ésta, por estar íntegramente participada por la sociedad absorbida, de forma que se distribuirá entre los accionistas de la sociedad absorbida la totalidad del capital social de la

sociedad absorbente, en la misma proporción que participaban en el capital social de aquella y en el resto de los términos y condiciones del Proyecto de fusión inversa suscrito por todos los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 8 de julio de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Santander con fecha 21 de julio de 2008 y en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 17 de julio de 2008.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Santander para Madrid, 30 de julio de 2008.—Doña María Nieves Merino Fuertes, Secretaria del Consejo de Administración de las respectivas Sociedades intervinientes «Anfitrios, Sociedad Anónima» y «Víctor Merino e Hijos, Sociedad Anónima» unipersonal.—50.607.

1.ª 18-8-2008

**WINDER INVERSIONES 2000,
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 14 de abril de 2008 recaída en los autos 802/06, expediente de ejecución 13/2008, ha sido declarado en situación de insolvencia con carácter provisional a la empresa Winder Inversiones 2000, Sociedad Limitada, por un importe de 3.071,02 euros de principal más 900 euros presupuestados provisionalmente para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 30 de julio de 2008.—Secretario Judicial, D.ª María José de Góngora Macías.—50.009.

ZORRILA ABASCAL E HIJOS, S. L.**(Sociedad absorbente)****ZORRILA BRINGAS, S. A. U.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión impropia*

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 242 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de la sociedad Zorrila Abascal e Hijos, Sociedad Limitada, y el socio único de la sociedad Zorrila Bringas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades, sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2007, también aprobados. La fusión aprobada, se realizará mediante la absorción por Zorrila Abascal e Hijos, Sociedad Limitada, de Zorrila Bringas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, la primera inscrita en el Registro Mercantil de Lanzarote y la segunda en el Registro Mercantil de Cantabria, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los mencionados registros el 21 de mayo de 2008 y el 25 de junio de 2008, respectivamente, el cual fue también aprobado por unanimidad por la Junta General y el socio único, respectivamente, de ambas sociedades. La mencionada fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida Zorrila Bringas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, está íntegramente participada por la sociedad absorbente, Zorrila Abascal e Hijos, Sociedad Limitada. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2008. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan por plazo de un mes, según lo previsto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Tías, 8 de agosto de 2008.—Los Administradores Mancomunados de Zorrila Abascal e Hijos, Sociedad Limitada, y Zorrila Bringas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Eduardo Zorrilla Abascal y José Ángel Zorrilla Abascal.—49.934. y 3.ª 18-8-2008